

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Re idencia provincial de Niños

Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Cantábrico)

Ferrocarriles — Expropiaciones

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, hecha extensiva a esta Jefatura por Decreto de 26 de marzo último, y habiéndose obrado por el Pagador de esta Jefatura el libramiento correspondiente para el pago de las fincas que en el término municipal de Cudillero han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo segundo de la Sección de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón, he acordado disponer que por el mencionado Pagador se proceda al pago del mencionado expediente, en las Consistoriales de Cudillero, a las once horas del día 24 del corriente mes, y que represente a la administración el funcionario de esta Jefatura que oportunamente designaré.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, se presente en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Madrid, 15 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe.

Relación de los propietarios e interesados en el expediente de expropiación con motivo de la construcción del trozo segundo de Los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, en el término municipal de Cudillero (Oviedo).

El número de orden, nombre de los interesados y vecindad, es como sigue:

- 1, Enrique Arango, de Villademar.
- 2, Herederos de Juan Menendez, de La Magdalena.
- 3, Adelaida Mendiola, de Rellayo.
- 4, Angel Suarez, Engracia Menendez, M. G. Rico, de Lamuño.
- 5, Ignacio Suarez Suarez, de Madrid.
- 6, José Suarez y Manuel Alvarez, de Artedo.
- 7, Marcelino Garcia, de idem.
- 8, Eulogia y Pedro Gonzalez, de Lamuño.
- 9, Salomé y Ramona Alvarez, de idem.

- 10, Manuel Gonzalez Cantera, de idem.
- 11, Manuel Alvarez, de idem.
- 12, Juan Rodriguez Lovaina, de Artedo.
- 13, Consuelo y Valentin Pardo, de idem.
- 14, Nicolás Colado, de idem.
- 15, Fernando Pardo, de Cuba.
- 16, José Garcia, de Numayor.
- 17, Claudio y Manuel Lopez, de Buenos Aires.
- 18, José Suarez, de Numayor.
- 19, Manuel Cotarelo, de idem.
- 20, José Garcia, de Lamuño.
- 21, José Menendez, de idem.
- 22, Pedro Lopez, de Soto de Luiña
- 23, Donato Rodriguez, de Numayor.
- 24, Manuel y Alonso Lopez, de Castañedo.
- 25, Florentino y Maria Luisa del Campo, de San Martín.
- 26, Laureano Argüelles y Rosario Mier, de Castañedo.
- 27, Rosario Mier, de idem.
- 28, Fernando Lopez, de idem.
- 29, Filomena de Artedo (madre de Marcelino Garcia, de Artedo.
- 30, Alonso Lopez, de Castañedo.
- 31, Adolfo Galán, de Artedo.
- 32, Herederos de Juan Lopez, de idem.
- 33, Emilio Lopez, de Castañedo.
- 34, Alonso Lopez, de San Martín.
- 35, Félix Lopez Miranda, de Castañedo.
- 36, Gamboa-Domingo S. A. (Contratista, de Madrid.
- 37, José Lopez Gonzalez, de San Martín.
- 38, José Menendez, de Leiredo.
- 39, Felisa Alvarez, de idem.
- 40, Dominica Alvarez, de idem.
- 41, Maria Alvarez, de San Martín.
- 42, Dominica, Maria y Felisa Alvarez, de Leiredo.
- 43, Honesta Fernandez y Salustiano Lopez, de Lamuño.
- 44, Ramón Lopez Miranda, de Soto del Barco.
- 45, Francisco Bermudez, de San Martín.
- 46, Serafin Menendez Pardo, de Beiciella.
- 47, Herederos de Sabino Moutas, de Pravia.
- 48, Herederos de Delfina Suarez Gonzalez, de La Escalada.
- 49, Dionisio Martinez, de Castañedo.
- 50, Alonso Menendez, de La Argentina.
- 51, Maria Gonzalez, de La Escalada.
- 52, Gumersindo Pardo, de idem.

- 53, Maria Josefa Gonzalez, de idem.
- 54, Perfecto Pardo, de idem.
- 55, Victoria Rodriguez, de idem.
- 56, Gabriel Corral, de Gallinero.
- 57, Saturnino Pardo, de Tampa (Estados Unidos).
- 58, Manuel Rodriguez, de Beicella.
- 59, Herederos de A. Menendez, de La Argentina.
- 60, Ceferino Pardo, de San Cosme.
- 61, Constantino Pardo, de idem.
- 62, Ceferino y Constantino Pardo, de idem.
- 63, Maria Suarez Coronas, de Soto de Luiña.
- 64, Maria Gonzalez, de San Cosme.
- 65, Inocente Iglesias, de idem.
- 66, Valentin Rodriguez, de idem.
- 67, Nemesio Lopez, de idem.
- 68, Herederos de Fernando Pardo, de idem.
- 69, Herederos de Menendez Conde, de idem.
- 70, José Alvarez, de idem.
- 71, Ramón Gonzalez, de idem.
- 72, Esperanza Alvarez, de idem.
- 73, Constancia Marqués, de idem.
- 74, Pedro Rodriguez, de idem.
- 75, Gumersindo Albuerno, de idem.
- 76, José Cernuda, de idem.
- 77, Fernando Menendez, de idem.
- 78, Marcelino Albuerno, de idem.
- 79, Herederos de Camilo Cuervo, de idem.
- 80, Virgilio Pardo, de idem.
- 81, Valentin Alvarez, de idem.
- 82, José Albuerno, de idem.
- 83, Juan Lopez, de idem.
- 84, Esperanza Martinez, de idem.
- 85, Ramón Folgueras, de idem.
- 86, Ceferino Pardo y Manuel Martinez, de idem.
- 87, Valeriana Albuerno, de idem.
- 88, Constantino Fernandez, de idem.
- 89, Arsenio Prieto, de idem.
- 90, Soledad Suarez, de idem.
- 91, Manuel Gonzalez, de idem.
- 92, Herminia Albuerno, de idem.
- 93, Fernando Albuerno, de idem.
- 94, Herederos de Pablo Gomez, de idem.
- 95, Camilo Marqués, de idem.
- 96, Trinidad Suarez, de idem.
- 97, León Cuervo, de idem.
- 98, Manuel Alvarez, de idem.
- 99, José Cuervo, de idem.
- 100, Virginia Alvarez, de idem.
- 101, Esperanza Albuerno, de idem.
- 102, Manuel Llano, de idem.
- 103, Virginia Pardo, de idem.
- 104, Fernando Gutiérrez, de Prámaro.
- 105, Serafin Fernandez Rico (Sastre), de idem.
- 106, Benito Casielles, de idem.

- 107, Valentin Alvarez, de idem.
- 108, Florentino Alvarez, de idem.
- 109, Manuel Alvarez, de idem.
- 110, Herederos de Mauricio Busto, de idem.
- 111, Agustina Bouzas, de Pandediello.
- 112, Manuel Alvarez, de idem.
- 113, Manuel A. Fernandez, de idem.
- 114, Elena Menendez Conde, de Soto de Luiña.
- 115, Ramón Prieto, de idem.
- 116, Rufino Folgueras, de Prámaro.
- 117, Fernando Lopez, de idem.
- 118, Amalia Albuerno, de Pandediello.
- 119, Herederos de José Suarez, de idem.
- 120, Enrique Rodriguez Garcia, de Prámaro.
- 121, Eleuterio Martinez, de idem.
- 122, Alonso Lopez, de Llano Roza.
- 123, Herederos de Florentino Garcia, de Pravia.
- 124, Robustiano Albuerno, de Prámaro.
- 125, Ezequiel Suarez, de Cudillero.
- 126, Inocencio Suarez, de Riego-Arriba.
- 127, Maximiliano Suarez, de Cudillero.
- 128, Juan Prieto, de San Cosme.
- 129, Félix Albuerno, de Prámaro.
- 130, Sabino Gomez, de Soto de Luiña.
- 131, Leonardo Miran a, de Prámaro.
- 132, Segundo Folgueras, de Soto de Luiña.
- 133, Maria Folgueras, de Prámaro.
- 134, Herederos de Josefa Folgueras, de Soto de Luiña.
- 135, Herederos de Sotero Gomez, de Prámaro.
- 136, Honesta Fernandez, de idem.
- 137, Herederos de Emeterio Gutierrez, de Soto de Luiña.
- 138, Herederos de Dionisio Fernandez, de idem.
- 139, Manuel Llano, de Prámaro.
- 140, José Ramón Fernandez, de idem.
- 141, Juan Alvarez Fernandez, de idem.
- 142, José Prado, de idem.
- 143, Herederos de Manuela Rua, de idem.
- 144, Manuel Gutierrez, de idem.
- 145, Manuel Rua Folgueras, de idem.
- 146, Ricardo Suarez, de idem.
- 147, Alonso Lopez (o de Alvaro Lopez), de idem.
- 148, Herederos de Dionisio Busto, de idem.
- 149, Serafin Fernandez, de idem.

- 150, Herederos de Juan Suarez, de idem.
- 151, Indalecio Gutierrez, de idem.
- 152, José Pardo, de Soto de Luiña.
- 153, Manuel Prieto, de idem.
- 154, Ramón Prieto, de idem.
- 155, Demetrio Suarez, de idem.
- 156, Manuel Rua Folgueras, de idem.
- 157, Herederos de Juan Rodriguez, de idem.
- 158, Jesusa Rua, de idem.
- 159, Herederos de Peña, de Oviñana.
- 160, Obdulia Rua, de Soto de Luiña.
- 161, Benigno Fernandez, de idem.
- 162, Herederos de Ramón Rodriguez (Nova), de Oviñana.
- 163, Herederos de Benigno Fernandez, de Soto de Luiña.
- 164, Herederos de Bonifacio Fernandez, de idem.
- 165, Herederos de Antonio Gomez, de Novellana.
- 166, Herederos de Manuel Suarez, de Soto de Luiña.
- 167, Herederos de Cristino Menendez, de La Tejera.
- 168, Fernando Prieto, de Soto de Luiña.
- 169, Bernardo Fernandez, de Oviñana.
- 170, José Gutierrez y Ramona Fernandez, de Soto de Luiña.
- 171, Josefa Busto, de idem.
- 172, Cristóbal Fernandez y José Alvarez, de Oviñana.
- 173, Juan Suarez, de idem.
- 174, Manuel Lopez, de idem.
- 175, Manuel Garcia, de idem.
- 176, José Suarez y José Rodriguez, de idem.
- 177, Manuel Fernandez, de idem.
- 178, Socorro Rodriguez, de idem.
- 179, José Gonzalez, de idem.
- 180, Francisco Menendez, de idem.
- 181, José Campo, de Valdredo.
- 182, José Folgueras Alvarez, de Soto de Luiña.
- 183, Pedro Alvarez, de Valdredo.
- 184, Herederos de Manuel Lopez, de Soto de Luiña.
- 185, Victoriano Lopez y Laura Alvarez, de Valdredo.
- 186, Hermógenes Pelaez, de idem.
- 187, Prudencio Suarez, de Oviñana.
- 188, Herederos de Manuel Alvarez, de idem.
- 189, Herederos de Pedro Rodriguez, de Auseres.
- 190, Herederos de Vicente Albuerne, de Valdredo.
- 191, Angel Dionisio Fernandez, de idem.
- 192, Manuel Busto, de Oviñana.
- 193, Encarnación Cándano, de Valdredo.
- 194, Adelaida Suarez, de Oviñana.
- 195, María Rojo, de Valdredo.
- 196, Evaristo Alvarez, de idem.
- 197, Ramón Alvarez, de idem.
- 198, José Suarez, de idem.
- 199, Joaquín Gonzalez, de idem.
- 200, José Fernandez, de idem.
- 201, Efigenia Suarez, de idem.
- 202, Manuel Rodriguez, de idem.
- 203, Herederos de José Lopez, de idem.
- 204, José Pelaez, de idem.
- 205, Manuel Pelaez, de idem.
- 206, Benjamín Pelaez, de idem.
- 207, Angel Dionisio y M. Fernandez, de idem.
- 208, Ramona Fernandez, de idem.
- 209, Inocente Lopez, de idem.
- 210, Gervasio Pelaez, de idem.
- 211, Manuel Pelaez, de Albuerne.
- 212, Nemesio Suarez, de idem.

- 213, Carmen Perez, de idem.
 - 214, Rita Fernandez, de Valdredo.
 - 215, Nemesio Menendez, de Albuerne.
 - 216, Silverio Lopez, de idem.
 - 217, José Albuerne, de idem.
 - 218, Ruperto Fernandez, de idem.
 - 219, Salvador Rodriguez, de idem.
 - 220, Urbano Lopez, de idem.
 - 221, José Menendez, de idem.
 - 222, Elena Menendez Conde, de Soto de Luiña.
 - 223, Manuel Alvarez, de Albuerne.
 - 224, Inocencio Cándano, de idem.
 - 225, Manuel Gonzalez, de idem.
 - 226, Rogelio Alvarez, de idem.
 - 227, Nemesio Suarez, de Novellana.
 - 228, Jesusa Perez Fernandez, de Albuerne.
 - 229, Herederos de Fernando Cajal, de idem.
 - 230, Herederos de Ramón Perez, de idem.
 - 231, Enrique Guerrero, de idem.
 - 232, Ramón Suarez, de Novellana.
- Madrid, 15 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe.
- En uso de las atribuciones que confiere a los Ingenieros Jefes de Obras públicas la Ley de 20 de mayo de 1932, hechas extensivas a esta Jefatura por Decreto de 26 de marzo último (*Gaceta* del 28) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y cobrado que ha sido el libramiento correspondiente, he acordado que por el Pagador de esta Jefatura se proceda a efectuar el pago del expediente de expropiación en discordia de las fincas números 67-78-93-148¹ 149-149¹-149²-149³-149-149^{iv}--149^{vi} que se han de ocupar en el término municipal de Cudillero, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la sección de Los Cabos a Ribadeo, del Ferrocarril de Ferrol a Gijón, pago que tendrá lugar el día 27 del actual en la Casa Consistorial de Cudillero, dando principio a las once horas de dicho día y terminándose tan pronto cese la presentación de propietarios.
- Lo que hago público en este periódico oficial, en cumplimiento y para los efectos del artículo 62 del citado Reglamento y conocimiento de los propietarios interesados, con la advertencia a éstos de la obligación en que están de exhibir, en el acto del pago, las respectivas cédulas personales en vigor, y que no se admitirá representación ajena sino por medio de poder en forma legal, ya general o ya expreso para este caso concreto.
- Relación de los propietarios e interesados en el expediente de expropiación en discordia de las fincas que se han de ocupar con motivo de la construcción del trozo 2.º de la sección de Los Cabos a Ribadeo del Ferrocarril de Ferrol a Gijón, en el término municipal de Cudillero (Oviedo).
1. D. Gumersindo Pardo y María Suarez, de Soto de Luiña.
 2. D.ª María Suarez Coronas, de idem.
 3. D. Antero Suarez Coronas, de idem.
 4. D.ª Victoria Alvarez, de idem.

5. Gamboa y Domingo S. A. Contratista, de Madrid.
Madrid, 16 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones.—Carreteras

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Oviedo han de ser ocupadas con motivo del ensanche de curvas de los kilómetros 2 al 10, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso.

Esta Jefatura acuerda disponer que por el Pagador de Obras públicas don Pedro Sánchez del Río, se proceda al pago de las expresadas fincas el día veinticinco del actual, a las diez horas, en la Alcaldía de Oviedo, y que represente a la Administración el segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para ejecución de la vigente Ley de Expropiación de diez de enero del mismo año.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, a fin de que se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 8 de abril de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de los interesados que figuran en el Expediente de Expropiación de fincas para el ensanche de la carretera de Campo de Caso a Oviedo kms. 2 al 10, en el término municipal de Oviedo

- Nombres y apellidos, vecindad:
- Ramona Quintanal, viuda de Cabal, de Bendones.
 - Aristela Rayón, viuda de Serrano, de Oviedo.
 - Manuel Cuesta Naves, de Cortina.
 - Mauricio Iglesias, de Llana.
 - Manuel Rodríguez, de San Julián.
 - José Fernández Palicio de idem.
 - Bernardo Huerta Camporro, de idem.
 - Nicolás Camporro Prieto, de idem.
 - Manuel Alvarez Palicio, de idem.
 - Carmen Roza, viuda de Joaquín Prieto, de San Estéban de las Cruces.
 - Carlos Díaz Argüelles, de Oviedo.
 - José de la Roza Arbesú, de Villa.
 - Adelino Jove Vallina, de Baoto

ALCALDÍAS

DE VEGADEO

Anuncios

Vacantes en este Ayuntamiento una plaza de Matrona y otra de Practicante titulares, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante

dicho plazo, puedan presentarse las oportunas instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La dotación del cargo de Matrona titular es la de 750 pesetas anuales en concepto de sueldo, más igual cantidad que figura presupuestada en concepto de gratificación.

El sueldo anual con que figura dotado el cargo de Practicante titular es el de 750 pesetas

Consistoriales de Vegadeo, a 15 de abril de 1935.—El Alcalde, Jesús Posada.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto, el expediente en que las operaciones se detallan, queda expuesto al público para reclamaciones por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Vegadeo, 15 de abril de 1935.—El Alcalde, Jesús Posada.

JUNTAS MUNICIPALES DEL
CENSO ELECTORAL
DE CUDILLERO

D. Juan Luis Ovejero y Caso de los Cobos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal con fecha cinco del corriente, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se acordó designar para constituirse los Colegios electorales y Estafetas de Correos en donde se depositarán los documentos electorales en los siguientes locales y carterías.

- Distrito primero, Cudillero.
- Sección primera.
- Escuela de pábulos de Cudillero.
- Sección segunda.
- Escuela de niños, calle de Salsipuedes.
- Sección tercera.
- Escuela de niñas, calle de Salsipuedes.
- Sección cuarta.
- Escuela de niños de Piñera.
- Sección quinta.
- Escuela de niños de San Juan.
- Sección sexta.
- Escuela mixta de Faedo.
- Distrito segundo, San Martín.
- Sección primera.
- Escuela de niños de San Martín.
- Sección segunda.
- Escuela de niños de Lamuño.
- Distrito tercero, Soto-Luina.
- Sección primera.
- Escuela de niños de Soto-Luina.

Sección segunda.
Escuela de niñas de Soto-Luñá.
Distrito cuarto, Novellana.

Sección primera.
Escuela de niños de Novellana.

Sección segunda.
Escuela de niños de Ballota.

Estafetas de Correos.
Distrito primero, Cudillero.

Secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta denominadas Cudillero Piñera, San Juan y Faedo, en la Administración de Correos de Cudillero.

Distrito segundo, San Martín.

Sección primera, San Martín, y sección segunda, Lamuño, en la cartería de San Martín.

Distrito tercero, Soto de Luñá.

Sección primera y segunda, tituladas de Soto-Luñá, en la cartería de Soto de Luñá.

Distrito cuarto, Novellana.

Sección primera, Novellana, y sección segunda, Ballota, en la cartería de Novellana.

Así mismo se acordó exponer las listas a que se refiere el artículo 33 de la Ley electoral, al público.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente D. Teógenes Marcos Cuervo, en Cudillero, a ocho de abril de mil novecientos treinta y cinco. —El Secretario, J. S. Ovejero.—V.º B.º El Presidente, Teógenes Marcos Cuervo.

DE CARREÑO

Don Julio Quintana Menéndez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral, el día cinco de abril corriente, se acordó designar los siguientes locales para Colegios electorales:

Distrito primero

Sección primera, titulada Rula
Casa venta de pescado.

Sección segunda titulada Fuente
Grupo escolar de niños, aula de la derecha, entrando.

Sección tercera, titulada Santolaya
Carnicería municipal, calle de E. Alau.

Sección cuarta, titulada Iglesias
Grupo escolar de niñas, aula de la derecha, entrando.

Sección quinta, titulada Carrió
Escuela nacional de niños de Carrió.

Distrito segundo

Sección primera, titulada Perlora
Escuela nacional de niños.

Sección segunda, titulada Guimarán
Escuela nacional de niños.

Sección tercera, titulada Albandi
Escuela de niños de Prendes.

Sección cuarta, titulada Piedeloro
Escuela nacional de niños.

Distrito tercero

Sección primera, titulada Logrezana
Escuela de niños.

Sección segunda, titulada Tamón
Escuela nacional de niños.

Sección tercera, titulada El Valle
Escuela de niños de Ambas.

Igualmente, se acordó designar las siguientes Estafetas de Correos para depositar los pliegos electorales:

Distrito primero

Secciones primera, segunda, tercera, cuarta, y quinta del Distrito segundo: Cartería de Candás.

Distrito segundo

Sección primera: Cartería de Perlora.

Sección segunda: Cartería del Valle.

Sección tercera: Cartería de Prendes.

Distrito tercero

Sección primera: Cartería de Logrezana.

Secciones segunda y tercera: Cartería de Tabaza.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Presidente de la Junta, expido la presente en Candás, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco. —Julio Quintana.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Estrada.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Por el presente se notifica al procesado en sumario 209 de 1934, seguido en el Juzgado de Oviedo, por robo, Adolfo García Lozano, de 36 años de edad, hijo de Mercedes y Ramón, soltero, natural de Palencia, vecino de Gijón, vendedor ambulante, que en dicho sumario, con fecha 11 de abril del corriente año, se dictó por la Excelentísima Audiencia de esta capital, auto sobreseyendo provisionalmente dicho sumario, debiendo cesar las gestiones que para la busca y captura del mismo se habían encomendado a los Agentes de la Autoridad.

Oviedo, dieciséis de abril de mil novecientos treinta y cinco. —El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Cédula de citación

En este Juzgado de primera instancia de Oviedo, se acordó la reconstrucción del pleito de mayor cuantía promovido por el Procurador don Antonio Cavanilles, a nombre de don Félix Bottamino Miramón,

contra el Ministerio Fiscal y aquellas personas interesadas que se consideren perjudicadas sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción de nacimiento del actor, extendida en el Juzgado municipal de esta ciudad, y por resolución de hoy se acordó convocar a las partes a la comparencia ordenada por el artículo 3.º de la Ley de 6 de febrero último, para el día 4 de mayo próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, y previniendoles que de no comparecer les parará el perjuicio que procesalmente correspondiera.

Y para citación de las personas interesadas demandadas, desconocidas y ausentes, expido el presente en Oviedo, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco. —El Secretario, Antonio F. Giro.

DE LAVIANA

Don Mariano Casado Puchol, Juez de primera instancia del partido de Pola de Laviana,

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Pola de Laviana, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, yo, Mariano Casado Puchol, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad cooperativa de consumo "La Vega", representada por el Procurador don José Cervilla, y defendida por el Letrado don Vicente F. Campa, contra el Sindicato de los obreros mineros de Asturias, Grupo San Vicente, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre reclamación de treinta mil ciento treinta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Fallo:

Que debo declarar y deciaro haber lugar a la demanda formulada por el Procurador Cervilla, en nombre y representación de la Cooperativa de Consumo "La Vega", contra el Sindicato Minero Asturiano, y en su virtud condeno a éste a que pague al demandante la cantidad de treinta mil ciento treinta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos y legal interés de esta suma, a partir del veintinueve de noviembre último, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía del demandado, su encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que dentro del tercer día se pida la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Mariano Casado Puchol.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de formal notificación a la entidad demandada por su rebeldía, se expide el presente.

Dado en Pola de Laviana, a once de abril de mil novecientos treinta y

cinco. —Mariano Casado Puchol — El Secretario judicial P. H., José Casado.

DE GIJÓN

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primer instancia del Distrito de occidente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que el día diecisiete de próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, pública subasta de las dos fincas urbanas que se describen a continuación y que fueron embargadas en autos de juicio ejecutivo — hoy en ejecución de sentencia — que promovió en este mismo Juzgado el Procurador don Francisco Hevia Alvarez, en representación de doña Manuela Fernández Castrillón de la Rionda, viuda, mayor de edad y vecina de esta población, contra don Felipe Alvarez Estrada y Diaz, de la propia vecindad, representado por el Procurador don José Ramón Ibaseta, sobre reclamación de sesenta y cinco mil pesetas de principal, de un préstamo hipotecario, intereses y costas, para con su producto hacer pago a la parte actora de la expresada reclamación, haciéndose constar que las fincas que se anuncian en subasta, figuran inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de don Mauricio Alvarez Estrada y Diaz, hermano del demandado ejecutado.

Las mencionadas fincas se describen así:

Casa señalada con el número cincuenta y siete, de la calle de Menéndez Valdés, de esta villa, consta de planta baja y buhardilla, con piso tercero; tiene de superficie, casa y patio, unos ciento treinta metros cuadrados, o sea, mil seiscientos setenta y cuatro pies, cuarenta centésimas, de cuya extensión corresponden a la casa unos setenta y un metros cuadrados próximamente, y linda casa y patio por el frente u Oeste, con la calle de Menéndez Valdés; por la derecha, entrando, bienes de la misma procedencia o herencia, o sea, la casa número cincuenta y nueve, de la misma calle, propia de doña Carolina Díaz Calderón; por la izquierda, o Norte, con casa de don Alonso, don Luis, don Teodoro y doña Faustina Leché Piñera; y por la espalda, también con bienes de la misma procedencia o herencia. Tasada en veintinueve mil setecientos sesenta y siete pesetas.

Casa señalada con el número veintiocho, de la calle de Cápua, de esta villa, esquina a la de la Magdalena. Tiene una sola escalera, para servicio de dos bajos, dos principales y dos solanas, habitables, y tiene a la parte trasera, dando frente a la calle de la Magdalena, un patio con un portón y un gran tendejón, con puerta a la calle; ocupan, casa y patio, una superficie de trescientos setenta metros cuadrados, poco más o menos o sean, unos cuatro mil ochocientos diez pies, de los cuales corresponden a la casa unos doscientos diez metros, y el resto, al patio. Lindan casa y patio, por el frente, o Este, con la calle de Cápua; por la derecha, entrando, o Norte, con la calle de la Magdalena; por la izquierda, o Sur, con bienes de la misma procedencia, o herencia casa número treinta, de la calle de Cápua, y

por la espalda, u Oeste, con patios. Tasada en setenta y ocho mil setecientas cincuenta y ocho pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada finca; y

3.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de la tasación, exhibiendo, además, su cédula personal.

4.º Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Gijón, a quince de abril, de mil novecientos treinta y cinco.—Rufino Avello y Avello.—El Secretario judicial, agn Fernández.

DE TINEO

Don José de la Uz Iglesias, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, representando al ejecutante D. Manuel Rodríguez Gomez, vecino de Fontalva, contra D.ª Aurelia Alvarez, sin otro apellido, vecina del Espin de Sangoñedo, sobre reclamación de cantidad, por resolución de ésta fecha he acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, señalando para el remate el día trece de mayo próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.ª Una casa de habitación, con la cocina adherida, con su corral y compuesta de cuadra y piso cubierta de teja, dentro del corral se halla otra cuadra, también cubierta de teja, que constituye todo una sola finca urbana, teniendo el solar de la casa, corral y cuadra una superficie de doscientos diez metros cuadrados y linda de frente camino público, izquierda y espalda finca de José Feito Francos y derecha finca de Manuel Boto, tasada en ochocientas pesetas. Se halla sita en términos del Espin.

2.ª El monte llamado Labandera, sito en términos de dicho Labandera, de quince áreas y doce centiáreas, sin árboles maderables, que linda al Este, con otro de herederos de Nicasio Perez, del Espin; Oeste, otro de Antonio Rodríguez; Norte, de José Rodríguez, conocido por del Mariello, vecino de Labandera y Sur, camino; tasado en noventa pesetas.

3.ª Finca llamada Teico del Valle, eria del mismo nombre, términos del Espin de Sangoñedo, de ocho áreas de cabida, que linda al Norte, otro de José Feito Gomez; Este, de Manuel Boto; Sur, camino y Oeste, de Inocencio Junquera, del Espin, excepto el Gomez, que lo es del Fresno; tasada en ciento veinte pesetas.

4.ª La huerta llamada del Calero, cerrada sobre si, de dieciseis áreas, que linda al Norte, otra de Balbino Francos, del Espin; Este, de Manuel Suarez, del Fresno; Sur, camino y terreno del José Feito Francos y Oeste, camino; tasada en doscientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Que las fincas se sacan a subasta a instancia del actor sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá.

Y a fin de que llegue a conocimiento del público, expido el presente.

Dado en Tineo, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—José de la Uz.—P. S. M. Félix Zardain.

JUZGADO DE GIJON

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió el juicio ejecutivo de que se hará mérito en el que se dictó la sentencia cuyos encabezado y fallo dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco: el Sr. D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido; habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Anónima "Basurto Miyar-Gonzalez", domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador D. Nicolás Ochoa y defendida por el Abogado D. Leovigildo Llana; contra D. Inocencio Sanchez Rodriguez, mayor de edad, contratista de obras, con domicilio en la Gran Via de esta villa, en rebeldía: sobre reclamación de pesetas, y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debía de mandar y mandaba, que desde luego siga adelante, por los trámites establecidos en la sección segunda, libro segundo, título quince de la ley de Enjuiciamiento civil, haciendo trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Inocencio Sanchez Rodriguez, hasta hacer pago al acreedor Sociedad Anónima "Basurto-Miyar-Gonzalez", de esta plaza, de la suma de tres mil trescientas noventa y cinco pesetas veinticinco céntimos, más los intereses legales a contar del respectivo protesto hasta el completo pago y costas causadas y que se causen a que expresamente se condena al ejecutado.

Notifíquese a este la presente sentencia del modo y forma que determina el artículo 769 de la ley procesal, concediendo al ejecutante el plazo de tres días para solicitar la ejecución en persona.

Así lo proveyó, mandó y firma o mejor así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesia Alvarez.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Inocencio Sanchez Rodriguez, de esta plaza, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Gijón a cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Inocencio Iglesia.—El Secretario, Aurelio Burgos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ MARIBONA MUÑIZ, José, de 48 años de edad, casado, banquero de la Sociedad "Maribona y Compañía", de Avilés, natural de Villalegre y vecino de Avilés, de estatura regular, grueso, moreno, usa bigote, pelo y ojos color castaño, que viste con elegancia, y procesado en causa que se instruye con el número 14 del corriente año, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión, por haber sido decretada su prisión provisional en la referida causa.

GUTIERREZ GARCIA, Francisco, hijo de Mariano y de Manuela, natural de Navahermosa, provincia de Toledo, de 37 años de edad, bracero, filiado en el Tercio, en el Banderín de Enganche de Madrid, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz respingona, barba poblada, boca pequeña, color moreno, estatura un metro 620 milímetros, reclamado en expediente que se instruye al mismo por la falta grave de desertión; comparecerá ante el Teniente Juez instructor de la Segunda Legión del Tercio, D. Vicente Ramos Avilés, en el plazo de treinta días, en su despacho oficial, sito en el Cuartel del Tercio, de Oviedo.

CANIBAL IGLESIAS, José, de 23 años de edad, hijo de Gumersindo y Blandina, soltero, natural de Pedre, partido de la Estrada, provincia de Pontevedra, de igual vecindad, albano, domiciliado últimamente en Oviedo,

do, Independencia, número 20, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, para constituirse en prisión, en el sumario 36 duplicado, de 1934.

MENENDEZ ALVAREZ, Valentín, hijo de Concepción, natural de Belmonte (Oviedo); Angel Suarez Blanco, hijo de Alejo y de Balbina, natural de Ribadesella y vecino de Brañes (Oviedo); Cuba Trubia, José Prieto, Antonio R. Cabezas y Lisardo Freijo, encartados en la causa número 862 instruida por el presunto delito de rebelión contra los citados, y comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 12, de Oviedo.

ALVAREZ ARREGUI, Rafael, natural de Pola de Siero, de oficio minero, domiciliado últimamente en Sotrondio, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón.

VENTA

De una casa con su patio, que ocupa ciento diez metros cuadrados, lindando con la carretera de Oviedo a Gijón, en la Corredoria

Para informes, en la misma, José Belarmino Secades, y en Oviedo, Hermenegildo Alvarez, 9 de mayo, Almacén de vinos, y Juan Alonso, Independencia, 33.

BANCO DE GIJON

ANUNCIOS

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 3.686 de veinticuatro acciones de este Banco de Gijón, números 18.166/189, expedido el 29 de agosto de 1922, a nombre de D.ª Matilde Ochoa Mateos, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 30 de marzo de 1935. El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

Habiéndose extraviado los dos resguardos de depósito en este Banco expresados a continuación, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 14.715 expedido el 2 de septiembre de 1934, a nombre de D.ª Rosario Fernandez Venta, como usufructuaria y doña María del Carmen, D.ª Amparo, don Arcadio y D.ª Aníela Goyanes Fernandez, como propietarios, comprensivo de 13 obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, al 4 por 100 anual.

Resguardo número 18.636, expedido el 22 de abril de 1927, a nombre de D.ª Mercedes Rodriguez La Presa, comprensivo de 3.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, en seis títulos de la serie A.

Gijón, 30 de marzo de 1935.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

Esc. tipogr. de la Residencia Provincial